

**Toluca de Lerdo, Edo de Mex., 13 de mayo de 2022.**

**Versión estenográfica de la Sesión Pública no presencial de Resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy por videoconferencia.**

**Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez:** Buenas noches.

Da inicio la Sesión Pública de Resolución de esta Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convocada para esta fecha.

Señor Secretario General de Acuerdos en Funciones, por favor, haga constar el quórum de asistencia e informe sobre los asuntos listados para la presente sesión.,

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez:** Como lo instruye, Magistrado Presidente.

Hago constar que se encuentran presentes los Magistrados Miguel Ángel Martínez Manzur, Fabián Trinidad Jiménez, y usted. En consecuencia, existe quórum legal para sesionar válidamente.

Los asuntos motivo de análisis y resolución lo constituyen cinco juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, cuyas claves y datos de identificación se precisan en la lista fijada en los estrados, y publicada en la página de internet de esta Sala Regional.

**Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez:** Gracias, Secretario.

Está a su consideración el Orden del Día.

Magistrados, si están de acuerdo, por favor, sírvanse manifestarlo de manera económica.

Aprobado el Orden del Día.

Secretaria, bogada Celeste Cano Ramírez, por favor, sírvase dar cuenta con los asuntos turnados a las tres ponencias que integran esta Sala Regional, relativos a la determinación que declaró improcedente la solicitud de inscripción en la Lista Nominal de Electores de personas que se encuentran en prisión preventiva, precisando que el juicio turnado a la ponencia de la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez lo hago propio para efectos de esta resolución.

**Secretaria de Estudio y Cuenta Celeste Cano Ramírez:** Con su autorización.

Doy cuenta conjunta con cuatro proyectos de juicios de la ciudadanía de las tres ponencias de esta Sala, todos de este año, y promovidos en contra de la negativa del INE para incluir a las personas actoras en la Lista Nominal de Personas en Prisión Preventiva.

En el juicio 43 se propone declarar fundada la pretensión del actor para que el órgano electoral tome de forma directa los datos del actor, a efecto de tener certeza sobre la identidad del inconforme y se verifique la situación registral del ciudadano.

En los juicios 44, 46 y 53 se consulta confirmar por razones diversas a las expuestas por la responsable, pues el promovente ya fue condenado por sentencia ejecutoria. Esto es, incumple el requisito de estar en prisión preventiva.

Es la cuenta, Magistrados.

**Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez:** Gracias, Secretaria.

Magistrados, están a nuestra consideración los proyectos de cuenta.

¿Habrá alguna intervención?

Gracias, Magistrados. Si me lo permitieran.

La razón por la que estamos sesionando el día de hoy sábado en estos asuntos, bueno, es que son asuntos que están relacionados con personas que se encuentran en prisión preventiva, y particularmente el caso del juicio 43 de este año se está proponiendo revocar para efecto de que sean recabados los datos biométricos conforme a la calendarización que se tiene para efecto de la recepción de la votación de las personas en prisión preventiva, pues será la semana entrante cuando se lleve a cabo este tema.

Entonces, por ello es que era importante tener el asunto resuelto el día de hoy. Y bueno, también tener resueltos el resto de los asuntos para efecto de que en dado caso de que llegaran a tener una inconformidad a quienes están en ese supuesto por conducto de sus destensores, o bueno, mediante el medio que estimen conveniente pudieran cuestionar nuestra determinación.

En este sentido, seguimos la línea jurisprudencial que hemos fijado en los asuntos anteriores, se determina que en aquellos casos en los que los biométricos pudieran generar mayor identificación respecto del ciudadano o la ciudadana que está en el supuesto, pues se recaben de manera directa y el resto de los precedentes, pues están relacionados con personas que efectivamente ya se encuentran en prisión punitiva, no en prisión preventiva y por ello es que ha lugar en las propuestas a negar la procedencia, bueno, o negar la credencial a estas, la posibilidad de votar a estas personas que se encuentran recluidas.

Bien, no sé si hubiere alguna intervención adicional.

Si no la hubiera, a votación, Secretario, por favor.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez:** Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrado Miguel Ángel Martínez Manzur.

**Magistrado en Funciones Miguel Ángel Martínez Manzur:** A favor de las propuestas.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez:** Magistrado Fabián Trinidad Jiménez.

**Magistrado en Funciones Fabián Trinidad Jiménez:** A favor de los proyectos.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez:** Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez.

**Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez:** En favor de los proyectos de cuenta.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez:** Magistrado Presidente, le informo que los proyectos de cuenta fueron aprobados por unanimidad de votos.

**Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez:** Gracias, Secretario.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 43 del año en curso, se resuelve:

**Primero.-** Se revoca el acto impugnado para los efectos precisados en la sentencia.

**Segundo.-** Se dejan sin efectos los apercibimientos decretados durante la sustancia del juicio de la ciudadanía.

**Tercero.-** Se conmina a la titular del Centro Penitenciario y de Reinserción Social Tlalnepantla, Estado de México para que en lo subsecuente cumpla en tiempo y formas las determinaciones emitidas por esta Sala Regional y las magistraturas integrantes de esta autoridad federal.

En el juicio de la ciudadanía 44 de 2023, se resuelve:

**Único.-** Se confirma, aunque por diversas razones, el acto impugnado.

En los juicios de la ciudadanía 46 y 53 del presente año, se resuelve:

**Primero.-** Se confirma por diversas razones el acto impugnado.

**Segundo.-** Se ordena eliminar los datos personales de la parte actora en las actuaciones del presente expediente y de esta ejecutoria por tratarse de una persona privada de su libertad.

Y, en consecuencia, señor Secretario General de Acuerdos, por favor, sírvase dar cuenta con el proyecto en el que se propone la improcedencia del medio de impugnación.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez:** Como lo instruye, Magistrado Presidente.

Doy cuenta con el juicio ciudadano 66, promovido para impugnar la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el procedimiento especial sancionador 3 de 2023, relacionado con violencia política en razón de género.

Se propone tener por no presentada la demanda, debido a que carece de firma autógrafa de las promoventes al haber sido presentada por correo electrónico ante la autoridad responsable.

Es la cuenta.

**Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez:** Gracias, Secretario.

Está a su consideración el proyecto de cuenta, Magistrados.

¿Alguna intervención?

A votación, señor Secretario.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez:** Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrado Miguel Ángel Martínez Manzur.

**Magistrado en Funciones Miguel Ángel Martínez Manzur:** A favor del proyecto de cuenta.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez:** Magistrado Fabián Trinidad Jiménez.

**Magistrado en Funciones Fabián Trinidad Jiménez:** A favor del proyecto.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez:** Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez.

**Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez:** Voto a favor del proyecto.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez:** Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez:** Gracias, Secretario.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 66 del año en curso, se resuelve:

**Único.-** Se tiene por no presentada la demanda.

Magistrados, ¿habrá alguna cuestión adicional que quisieran ustedes apuntar?

Bien, si no la hubiera, siendo las 19:00 horas con 18 minutos del 13 de mayo de 2023 se levanta la presente Sesión pública.

Muchísimas gracias. Y muy buenas noches.

- - -o0o- - -